

REGLAMENTO ACADÉMICO TITULACIONES PROPIAS IED MADRID

(Diplomas IED, Master y Postgrados, Cursos de un año y Cursos de Verano)

El Instituto Europeo de Design Madrid (en adelante IED) elabora el presente Reglamento General aplicable a las Titulaciones Propias. Con la firma del presente documento el alumno declara aceptar íntegramente las condiciones establecidas en él y se compromete a observarlo y cumplirlo.

TÍTULO I. ÁMBITO Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1. Objeto del reglamento

El presente reglamento desarrolla los derechos y deberes básicos de los estudiantes de las Titulaciones Propias, contemplados según la legislación vigente, así como sus normas internas. La asistencia a clase presupone la aceptación de todo el Reglamento Académico.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

A efectos del presente reglamento se entiende por estudiantes de los cursos que otorgan titulaciones propias del IED Madrid, a aquellos que estén matriculados en algunos de los cursos de titulación propia de la oferta de IED Madrid, sean Diplomas IED, Master y Postgrados, Cursos de un año y Cursos de Verano.

Artículo 3. Principios generales

1. Todos los estudiantes tendrán igualdad de derechos y deberes, sin más distinción que la derivada de las enseñanzas que se encuentren cursando.
2. Los derechos y deberes se ejercerán de acuerdo con los fines propios del IED.

TÍTULO II. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1. Los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir la enseñanza teórica y práctica de su correspondiente Plan de Estudios.
2. Conocer la apertura e inicio de cada curso académico con antelación.
3. Compatibilizar los horarios de las clases teóricas y prácticas de un mismo grupo durante el transcurso del curso.
4. Realizar las pruebas académicas, obtener sus notas, solicitar certificados, solicitar el traslado de su expediente (si corresponde) y acceder a cualquier otro servicio del IED, siempre y cuando se encuentre al corriente de pago de todas las tasas, cualquiera que sea su naturaleza.
5. Acceder a una revisión de examen por asignatura, la cual será fijada en una fecha determinada por los responsables del curso. La falta de asistencia en dicha fecha dará lugar a la

renuncia a la revisión. El procedimiento para la revisión es el que queda recogido en el Título III artículo 3.

6. Obtener la documentación necesaria por parte del IED para facilitar la tramitación del visado de alumnos extranjeros, quedando como responsabilidad del propio estudiante las gestiones y tramitación del mismo.
7. Participar en la evaluación del profesorado mediante encuestas u otros procedimientos que el IED establezca.
8. Recibir el carnet de estudiante una vez abonado el precio total del curso. La posesión del mismo otorga al estudiante derecho de acceso a la biblioteca y a descuentos en los productos y servicios de empresas colaboradoras con el IED, que podrán consultarse en la web de ISIC. Este carnet es digital y gratuito. Aquel alumno que no dispusiera de dispositivo móvil o no compatible con la aplicación, se le entregará el carnet de estudiante en soporte físico con un coste de 5 euros. La pérdida del carnet y su reposición tendrá un coste de 10 euros.

TÍTULO III. PLAN DE ESTUDIOS Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Artículo 1. Plan de estudios

1. Los Master y One Year Course de titulación propia de 1 año se estructuran en 60 créditos IED.
Los Diploma IED de titulación propia de 3 años se estructuran en 60 créditos IED por curso.
Los Postgrados de titulación propia de 6 meses se estructuran en 30 créditos IED y los de 3 meses se estructuran en 20 créditos IED.
Los Cursos de Verano de titulación propia no se estructuran en créditos IED.
2. La duración de cada curso será la establecida en los planes de estudios. El centro informará de dicha duración al comienzo de cada año académico en el Campus Virtual IED.
3. Las unidades temporales de organización académica abarcan los periodos de impartición de docencia presencial, docencia online, período de exámenes y pruebas de evaluación..
4. El curso abarca las actividades lectivas presenciales, las actividades lectivas online, actividades no lectivas, el período de exámenes y las pruebas de evaluación, bien sea en aula física o virtual.
5. Las actividades presenciales son todas aquellas en las que los alumnos realizan su trabajo directamente con el profesor: clases teóricas y prácticas, seminarios y talleres, prácticas externas, tutorías y pruebas de evaluación, bien sean en aula física o virtual.
6. Cada una de las actividades presenciales tendrá un responsable de área o escuela que garantice su continuidad y el cumplimiento de los niveles de calidad.
7. El Departamento de Coordinación Académica del IED dispone de información referente a la relación de las actividades y el reparto de los tiempos y créditos correspondientes para cada asignatura.

Artículo 2. Organización Académica

El IED debe garantizar un buen cumplimiento de los objetivos docentes y una organización eficaz de su funcionamiento interno, designación de profesores, planificación y desarrollo de los cursos, seminarios, conferencias y otras actividades que organice, reservándose los siguientes derechos siempre con causa justificada:

- Derecho a asignar al alumno en el acto de matriculación a uno de los grupos en que se divide cada curso, así como a cambiar de grupo de un año a otro.
- Derecho a determinar el horario al que ha de asistir el alumno, que podrá ser de mañana, tarde o noche, de lunes a domingo y de 8.00 a 22.40h. El horario lectivo del curso dependerá de su tipología, cómo se indica en la oferta académica.
- Derecho a suspender clases siempre que se cumplan el número de horas establecido para el curso. El alumno deberá realizar además por su cuenta los trabajos que le asigne el IED para su ejecución.
- Derecho a organizar seminarios, encuentros, visitas, conferencias, etc., en horarios y días diferentes a los ya fijados para el curso al que el alumno se haya inscrito.
- Derecho a modificar el personal docente del curso en cualquier momento del año académico.
- Derecho a reglamentar en cada ocasión y según criterios propios inapelables la participación del alumno en las siguientes actividades complementarias: muestras y ferias, desfiles, investigaciones, concursos o prácticas de formación. Para la participación del alumno en estas actividades complementarias la Dirección del IED tendrá en cuenta los méritos del mismo, así como las circunstancias logísticas y económicas del Centro. El IED organiza también otras actividades complementarias como: seminarios, conferencias y workshops. La calificación de estas actividades se incluirá dentro de la materia para la que se establecen esta serie de actividades.

El IED dispone de diversos laboratorios y talleres. Cada laboratorio tiene sus propias normas de régimen interno para su óptima utilización y mantenimiento. Los reglamentos se encuentran en cada laboratorio. La falta de cumplimiento de las normas de los laboratorios puede comportar una expulsión temporal o definitiva de las instalaciones.

Artículo 3. Asistencia, evaluación y calificación

1. La asistencia al curso es obligatoria. El alumno respetará escrupulosamente los horarios de entrada y salida de las clases fijados por la Dirección del Centro. No serán tolerados los retrasos a la entrada de las clases ni las salidas anticipadas de las mismas. El personal del IED Madrid puede prohibir el acceso a las aulas a los alumnos que se presenten a ellas una vez comenzadas las clases.
2. Si las ausencias, aún justificadas, son reiteradas, se valorará la situación por la Dirección pudiendo tomarse la decisión de tener que repetir el curso para obtener el diploma. Los alumnos que superen el 20% de ausencias no justificadas en cada materia no podrán acceder a las convocatorias ordinarias. La asistencia a clase será evaluada dentro de los parámetros de evaluación del docente.
3. La evaluación será diferenciada por asignaturas y tendrá en cuenta el grado de adquisición y consolidación de las competencias definidas para cada una de ellas. En el caso de los Cursos Junior y cursos de Verano la evaluación se realizará por bloques temáticos.
4. La calificación para los diplomas de 1 y 3 años será en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, siendo:
De 0 a 4,9 – Suspenso (SS)
De 5,0 a 6,9 – Aprobado (AP)
De 7,0 a 8,9 – Notable (NT)
De 9,0 a 10 - Sobresaliente (SB)

La obtención de los créditos correspondientes a una asignatura comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes (nota mínima 5,0). La media del expediente académico será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (nota obtenida) y dividida por el número de créditos totales. Cuando el alumno no se haya presentado a examen constará como No Presentado (NP) pero en el expediente académico esta calificación corresponderá a 0.

Cuando el alumno no pueda ser calificado, por razones justificadas a consideración del docente o el centro, constará como Sin Calificar (SC). Estos créditos se entenderán como “no obtenidos” y quedarán por tanto fuera de la media del expediente académico.

5. Los estudiantes de los Diplomas IED tendrán derecho a tres convocatorias de evaluación por curso, dos ordinarias (continua y pérdida de continua), y una extraordinaria. El precio del curso contempla solo la convocatoria ordinaria y la primera convocatoria extraordinaria (Julio). El coste de las convocatorias está a disposición del alumno en el departamento de administración.
Los estudiantes de los Cursos Master y Postgrados tendrán derecho a una convocatoria y deben aprobar los módulos por media (cada módulo contiene varias asignaturas evaluables) para poder hacer el TFM.
Los estudiantes de los Cursos de verano no tendrán convocatorias de examen.
6. La realización de las convocatorias será fijada en función del calendario académico establecido por el IED Madrid.
7. Si el alumno no se presenta a alguna de las convocatorias sin justificación de fuerza mayor, perderá la convocatoria, siendo calificada como suspensa la convocatoria correspondiente.
8. Para la admisión a los exámenes será necesaria la asistencia regular al curso y el cumplimiento de todos los requisitos administrativos establecidos en el presente reglamento y será necesario abonar previamente la correspondiente tasa de examen para cada asignatura pendiente.
9. De la publicación y revisión de las notas del examen ante el Coordinador o responsable de asignatura.
 - a. Tras la comunicación de las notas al alumno se abrirá el plazo para la revisión de las mismas en el período de 2 días lectivos. El alumno solicitará la revisión, mediante la presentación de un escrito, dirigido al Departamento de Coordinación Didáctica o al Coordinador, que exponga de forma razonada los motivos de su solicitud. Transcurrido dicho plazo, el alumno no podrá solicitar la revisión de notas.
 - b. La publicación de las notas se realizará fijando en el tablón de anuncios de la Titulación correspondiente una relación en la que se contendrán los siguientes datos:
 - Año académico y convocatoria a la que corresponda el examen realizado.
 - Denominación de la asignatura y código de la misma.
 - Número de matrícula del alumno, como dato de control del anterior.
 - Nota del examen final.
 - Calificación numérica conferida a cada alumno.
 - c. El Coordinador o responsable de la asignatura, asistido por los profesores de la misma que estime necesarios, examinará las solicitudes de revisión fundadas, dando

audiencia al alumno reclamante, y resolverá de acuerdo con su mejor criterio científico y docente, todo ello en los plazos expresados en la convocatoria del examen. Una vez resuelta la solicitud se procederá a comunicar al interesado la decisión tomada, bien de forma individual o bien de forma colectiva, mediante un listado de las notas que hayan sido objeto de rectificación.

De la revisión de la calificación final ante el Director de la Escuela:

- En el caso de persistir la discrepancia con alguna de las calificaciones finales recibidas, y en el plazo de cinco días naturales desde la publicación tras la primera revisión, el alumno podrá apelar al Director de la Escuela responsable de la impartición de la asignatura mediante la presentación de un escrito motivado en Coordinación Didáctica en el que razonará sus diferencias de criterio. El Director de la Escuela resolverá de inmediato, comunicando su decisión al alumno y dando traslado de la misma a la Coordinación Didáctica.
- Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, se hará constar esta circunstancia en las actas.

Artículo 4. Reconocimiento de créditos IED

1. El estudiante que desee convalidación de asignaturas, deberá hacer entrega de la correspondiente documentación antes del 15 de octubre del presente año lectivo a Coordinación Didáctica.
2. Pasado dicho plazo, si el alumno no ha solicitado formalmente convalidación de asignaturas, deberá cursar toda actividad didáctica desarrollada por el centro durante el año lectivo en curso.
3. No existe la posibilidad de convalidación para los Cursos de Verano o Junior Courses.
4. El estudiante no cursará las asignaturas que hayan sido convalidados.
5. En el expediente académico, las asignaturas reconocidas aparecerán con las siglas CV (Convalidada) y el valor asignado para esta asignatura es de 5 para la media total del expediente.

Artículo 5. Permanencia y promoción.

1. Para los Cursos de titulación propia de 3 años.
 - Los alumnos deberán repetir curso cuando tengan un número de créditos superados menor a 30 créditos del curso en el que se encuentre.
 - El alumno deberá haber superado al menos el 50% de los créditos asignados a cada curso, para promocionar de curso.
 - En el caso de que un alumno, de un curso superior a primer año, tenga más de 12 créditos pendientes entre los cursos a los que se haya matriculado (primer año y segundo año), deberá repetir curso con aquellas materias que tenga pendientes hasta que supere los 12 créditos pendientes necesarios para promocionar a un curso superior.
2. Cursos de titulación propia de 1 año.

Los alumnos deberán repetir curso cuando tengan un número de créditos suspensos mayor de 30 créditos una vez finalizados los exámenes de convocatoria extraordinaria.
3. Cursos de Verano o Junior Courses

No existen condiciones de permanencia y promoción.
4. Los alumnos que no superen el curso deberán repetirlo para obtener el diploma.

Artículo 6. Cambio de especialidad

No se admitirán cambios de especialidad (en caso de que haya) una vez iniciado el curso.

Artículo 7. Certificados y Diplomas obtenidos

1. El alumno que finalice adecuadamente un curso de titulación propia de 3 años, recibirá un Diploma IED.
2. El alumno que finalice adecuadamente un curso de titulación propia de Diplomas, Cursos de Un Año, Cursos de Verano y Cursos Junior recibirá un Diploma IED.

Artículo 8. Duplicados de Diploma IED de 3 años

El alumno que solicite un duplicado de Diploma IED deberá abonar la Tasa de 20€ (veinte euros)

Artículo 9. Trabajo Fin de Curso o Tesis en titulación privada de 3 años

1. El trabajo de Fin de Curso o Tesis, será obligatorio para la obtención del Diploma IED.
2. El alumno deberá presentar una propuesta de Trabajo Fin de Curso o Tesis en función de la temática establecida por el IED Madrid.
3. En caso de suspensión de las convocatorias ordinaria y primera extraordinaria (incluida en el precio del tercer año) y la segunda extraordinaria, el alumno deberá matricularse nuevamente en
4. La Tesis y abonar el coste de la reserva de plaza y 1800 (mil ochocientos) euros que suponen 150 (ciento cincuenta) euros por crédito.

TÍTULO IV. TRABAJOS DESARROLLADOS POR EL ALUMNO

Artículo 1. Selección de los trabajos

1. La dirección del IED se reserva la selección de aquellos trabajos y/o proyectos creados por el estudiante, así como el Trabajo de Fin de Estudios, realizados dentro de su estancia en el IED que considere adecuados como material didáctico o promocional.
2. IED podrá utilizar los trabajos seleccionados únicamente con fines didácticos, promocionales o divulgativos al cederle los alumnos los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública sobre los mismos. La cesión se realiza a título gratuito, durante el tiempo en que el alumno esté matriculado en el IED más dos años a contar desde la finalización de sus estudios y en los términos del RDL 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
3. Para cualquier cesión de los mismos a terceros, IED pedirá autorización expresa al alumno por escrito.
4. Durante el periodo de tiempo señalado anteriormente el estudiante podrá utilizar en cualquier medio y soporte sus trabajos con la única condición de nombrar al IED de la siguiente manera: Trabajo realizado en el IED Madrid.
5. Transcurrido este periodo, el alumno será restituido en todos sus derechos.
6. En caso de que el trabajo no sea seleccionado por el IED, este se lo comunicará al alumno para que lo recoja en el plazo de 1 año desde la finalización del curso. En caso de que el alumno no proceda a su recogida, IED podrá proceder a su retirada definitiva o destrucción.

Artículo 2. Copia y plagio

1. El rendimiento académico se evaluará en función de los

trabajos y exámenes realizados por el estudiante. Los alumnos que copien o entreguen trabajos plagiados incurrirán en una apertura de expediente sancionador, tal y como recoge el artículo 5 del Título IV con las consecuencias en él señaladas.

2. En todo caso, copiar en un examen llevará como consecuencia el suspenso de la asignatura y, por lo tanto, la obligación de repetirla.
3. En caso de plagio, dependiendo de la gravedad, el IED se reserva el derecho a obligar al alumno a que se matricule de nuevo en la asignatura, debiendo abonar el importe de las tasas y créditos correspondientes.
4. Asimismo, el IED se reserva el derecho de, en caso de dudas de plagio, realizar una investigación formal para esclarecer el alcance del mismo.
5. Está prohibida la copia de los trabajos de los alumnos de unos a otros. Asimismo, queda prohibido comprar accesorios o utensilios ya fabricados para ser entregados como trabajo.

TÍTULO V. DISCIPLINA

Artículo 1. Prohibición de fumar

Queda terminantemente prohibido fumar en todo el recinto e instalaciones del IED, especialmente en las aulas y laboratorios, de acuerdo con lo establecido en el art 7.d de la Ley 42/2010, 2 de enero de 2011. El incumplimiento de esta prohibición determinará la expulsión del alumno del lugar donde está incumpliendo la norma aludida. Asimismo, queda prohibido el consumo de estupefacientes y alcohol en todo el recinto educativo.

Artículo 2. Utilización de las instalaciones

1. Queda prohibida la permanencia en las aulas y laboratorios fuera de horarios lectivos, salvo autorización expresa concedida por la Dirección, previa petición del alumno presentada a través de los responsables de cada curso.
2. Para poder acceder a las instalaciones del IED el alumno deberá tener una tarjeta de estudiante. Si el estudiante olvida su carnet, debe presentar un documento identificativo oficial con foto. La Recepción procederá a la validación del estudiante en la base de datos. Una vez validado el nombre en la base de datos se le dejará entrar al centro. Si el olvido es reiterado más de 3 veces no se dejará entrar al alumno al centro.
3. En caso de pérdida del carnet nominal o de la tarjeta provisional el alumno deberá comunicarlo a Secretaría Administrativa. Se generará uno nuevo previo pago de 10€. En caso de robo de carnet el alumno deberá comunicarlo a su Coordinador. Se deberá presentar la denuncia de robo y se generará uno nuevo sin coste.

Artículo 3. Comportamiento

1. El alumno se compromete a respetar física y psicológicamente a los trabajadores del centro, a profesores, compañeros, estructura, enseres, mobiliario, limpieza y demás instalaciones del IED. La Dirección se reserva el derecho al resarcimiento por los daños y perjuicios que puedan ser ocasionados por el estudiante.
2. Está terminantemente prohibido utilizar el teléfono móvil y consumir alimentos durante las clases.
3. El IED no se responsabiliza de ninguno de los objetos personales, materiales o de cualquier otra naturaleza perdidos en cualquier espacio del centro.
4. Es imprescindible hacer buen uso y respetar las zonas comunes (espacios expositivos, aseos, talleres y aulas).

5. No está permitido dejar en recepción ningún objeto personal ni trabajos.
6. Así mismo no está permitido enviar a cualquiera de las sedes del IED correo personal que no vaya dirigido al personal del centro.

Artículo 4. Grabaciones

Las clases impartidas por los docentes de forma online, no podrán ser grabadas ni difundidas por los alumnos salvo consentimiento expreso del docente. La grabación de las mismas supondrá que el alumno está atentando contra el derecho a la intimidad recogido en el artículo 18 CE y vulnerando lo previsto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal, UE 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Artículo 5. Procedimiento disciplinario

El incumplimiento por el alumno de cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en el presente Reglamento General dará lugar a la apertura de un expediente por parte de la Dirección que, en el caso de confirmarse el incumplimiento, podrá dar lugar a la aplicación de una o varias de las siguientes sanciones disciplinarias, dependiendo de la gravedad de los hechos: apercibimiento verbal, apercibimiento escrito, expulsión temporal o expulsión definitiva.

La expulsión definitiva no dará derecho a la devolución de las tasas y cantidades entregadas hasta ese momento por el alumno al IED, ni a reclamación alguna. Sin perjuicio de las mencionadas sanciones disciplinarias, el IED podrá ejercitar cuantas acciones legales sean pertinentes para la salvaguarda de sus derechos.

TÍTULO VI. RESERVAS

IED se reserva el derecho a anular o desplazar el inicio del curso de cualquier especialidad o titulación, asignatura optativa o contenido didáctico no oficial si no existiera el número suficiente de alumnos que considere la Dirección necesario para su puesta en marcha.

En ese caso, el IED lo hará respetando un preaviso de un mes desde la fecha del inicio del curso y se reembolsará al alumno la totalidad de las tasas abonadas por todos los conceptos.

TÍTULO VII. JURISDICCIÓN

La ley aplicable al presente contrato será la Ley Española. Para cuantas dudas o controversias puedan suscitarse en la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente Reglamento General, será de aplicación lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

TÍTULO IX. MODIFICACIONES Y DEROGACIONES

1. La facultad de modificar y/o derogar el presente Reglamento General corresponde exclusivamente al REPRESENTANTE legal del IED y a las personas en quien éste delegue de acuerdo con las prescripciones legales.
2. Este reglamento deroga cualquier otro anterior. En todo lo que no esté previsto en el presente Reglamento o entre en contradicción, se estará a lo dispuesto en el Contrato de Matrícula.

Actualización de diciembre 2020